

RESOLUCION N° 9983

FECHA 05/10/2010

MATERIA . Derogación de autorización de emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
9120-2010

**COMERCIAL IMPORTADORA Y  
EXPORTADORA DEL MOLINO  
LTDA.**

RUT. N° 76.147.760-9

DEROGACION DE AUTORIZACION DE  
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE  
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 05/10/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex 9.983\_\_\_/

VISTOS: La solicitud de fecha 15-09-2010, presentada(s) por don (ña) Mathias Ferdinand Puffe Klapp Rut N° 4.738.802-3 en representación de **COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL MOLINO LTDA.**, Rut. N° 76.147.760-9, con domicilio en calle **ALMAGRO N° 599**, de la Comuna de **LOS ANGELES**, giro comercial **FARMACIAS Y TRANSPORTE DE PASAJEROS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) Resolución(es) N° Ex. 925 de 27/01/2007 de la Unidad de Los Angeles, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **ALMAGRO N° 599 de la comuna de LOS ANGELES**, debido a por fallas reiteradas y renovación de equipo.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ROYAL	9170	53514035	121986	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

**DÉJASE** sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL MOLINO LTDA.**, Rut. N° 76.147.760-9, por Resolución(es) N° Ex. 925 de 27/01/2007 de la Unidad de Los Angeles.

**PROCÉDASE**, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de

rompimiento de sello.

**Se deja constancia que la contribuyente devolvió sólo la Etiqueta Fiscal N° 121986 no así la Resolución por extravío.**

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/AMV  
DISTRIBUCION:  
- EXPEDIENTE  
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA  
- L.T.  
- UNIDAD DE LOS ANGELES  
- COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL MOLINO LTDA.  
**ALMAGRO N° 599**  
LOS ANGELES